

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 300 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «La Anunciación-Ursulinas».
Domicilio: Lagasca, 27.
Titular: Congregación de Ursulinas de Jesús.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 127.
Titular: Instituto de H.H. del Sagrado Corazón.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Institución San Isidoro».
Domicilio: Plaza Marqués de Comillas, 1.
Titular: Institución San Isidoro.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Arroyo Fontarrón, 209.
Titular: Laurentino Galán Cano.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Plaza Madre Molas, 1.
Titular: Congregación de H.H. de Nuestra Señora de la Consolación.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón».
Domicilio: Valverde, 15.
Titular: Congregación de MM, Mercedarias de don Juan de Alarcón.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «La Inmaculada Concepción».
Domicilio: Hermanos Mirales, 25.
Titular: Congregación de las Madres Agustinas Misioneras.
Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Infanta María Teresa».
Domicilio: General Mola, 248.
Titular: Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil.
Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Santa Ursula, 5.
Titular: Congregación Hijas de Cristo Rey.
Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías».
Domicilio: Eugenia de Montijo, 83.
Titular: Congregación de Religiosas Escolapias.
Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Agustiniano».
Domicilio: Pez Austral, sin número.
Titular: Orden de PP. Agustinos Recoletos.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Navacarnero.
Localidad: Navacarnero.
Denominación: «San Luis Gonzaga».
Domicilio: San Cosme, sin número.
Titular: Luis de León Celada.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: San Sebastián de los Reyes.
Localidad: Urbanización «Ciudadcampo».
Denominación: «San Estanislao de Kostka Ciudadcampo».
Domicilio: Urbanización «Ciudadcampo».
Titular: «Profesores Reunidos, S. A.».

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares.

Municipio: Villanueva de la Cañada.
Localidad: Villafranca del Castillo.
Denominación: «San Estanislao de Kostka el Castillo».
Domicilio: Villafranca del Castillo.
Titular: Felipe Segovia Olmo.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1618

ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro no estatal de Educación Especial «Francisco Esteve», de Paterna (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente del Patronato Intermunicipal «Francisco Esteve», de Paterna (Valencia), solicitando la creación del Centro no estatal de Educación Especial «Francisco Esteve», situado en Paterna (Valencia), calle Continuación de Vicente Cardona, sin número, y la integración en el mismo de dos unidades pertenecientes al Centro de Educación Especial «Asprona» y el cese de las actividades docentes de éste, sito en calle Quipo de Llano, 21, igualmente de Paterna (Valencia), por integración en el anterior;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Valencia, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de la provincia, División de Planificación, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Francisco Esteve», de Paterna (Valencia) situado en calle Continuación de Vicente Cardona, sin número, cuyo titular es el «Patronato Intermunicipal Francisco Esteve».

Segundo.—Dicho Centro queda constituido como sigue: Cinco unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica» que se crean por esta Orden; dos unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica», que se integran en este nuevo Centro, procedentes del también no estatal de Educación Especial «Asprona» (Código nuevo número 46006513), de Paterna (Valencia), sito en calle Quipo de Llano, número 21, cuyo cese de actividades docentes se autoriza por este motivo y por medio de esta Orden; total, siete unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica» y 105 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, debe-

rán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

1619

ORDEN de 25 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Cuesta de Piedra.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Camino Viejo de La Laguna, Cuesta de Piedra, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); se autoriza la denominación de Colegio Nacional «Cuesta de Piedra» y se hace constar que la composición anterior de este Centro, constituido como Colegio Nacional por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, era de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Osuna. Localidad: Osuna.—Ampliación del Colegio Nacional «Rodríguez Marín», que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica procedentes por desglose de la Escuela Graduada «Nuestra Señora de la Consolación» de la misma localidad y se transforman en mixtas, las dieciocho unidades escolares de niños y las 17 unidades de niñas de Educación General Básica, que con las cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro.

Municipio: Osuna. Localidad: Osuna.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Belén», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran, funcionando en sus propios locales, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), procedentes por desglose y transformación a régimen ordinario de provisión de una unidad escolar de este mismo nivel y dos unidades escolares de Educación General Básica, que se convierten a su vez en unidades de Educación Preescolar (párvulos), de la Escuela Graduada «Nuestra Señora de la Consolación», de la misma localidad; se anula la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) que creaba una unidad escolar mixta de Educación general Básica en este Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Joaquín Benjumea Burín», domiciliado en el Parque Alcosa, calle Chiva, 10-12, que contará con cuarenta y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en dos aularios preindustrializados en plaza Bib Rambla.

Provincia de Tarragona

Municipio: Cambrils. Localidad: Cambrils.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Ardevol», domiciliado en el paseo Alberto, sin número, que contará con 13 unidades escolares de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente. Tres unida-

des funcionarán en locales habilitados en el edificio del Pósito-Puerto, una unidad en local adaptado en edificio Párvulos y dos unidades en locales adaptados en edificio Puerto.

Municipio: Mora de Ebro. Localidad: Mora de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Viñes Viñoles», domiciliado en calle Olivares, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local de nueva construcción en calle Escuelas y la Dirección con función docente.

Municipio: Pla de Santa Maria. Localidad: Pla de Santa Maria.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en San Ramón, 3, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local habilitado.

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos III», domiciliado en calle Extramuros, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Teruel

Municipio: Utrillas. Localidad: Utrillas.—Ampliación del Colegio Nacional «Ibáñez Martín», domiciliado en calle Primero de Abril, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. La unidad escolar de Educación Especial que se crea, funcionará en un local cedido por «Minas y Ferrocarril de Utrillas» para uso escolar.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Zurbarán», domiciliado en Camino de Trauco, sin número, que contará con 28 unidades escolares de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Orozco. Localidad: Zubiaur.—Constitución del Colegio Nacional «José Luis Villar Palasí», domiciliado en Barrio Zubiaur, junto a la plaza, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se integran y transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las tres unidades de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformada en mixta de Educación Especial, componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Queda sin efecto la autorización de habilitación de dos aulas para niños y una para niñas por Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1974 y 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre). Se autoriza la denominación de «José Luis Villar Palasí» para el Colegio Nacional.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: San Salvador del Valle.—Constitución del Colegio Nacional «La Arboleda», domiciliado en la Arboleda, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: La Escontrilla.—Ampliación del Colegio Nacional «La Escontrilla», domiciliado en calle Leonor Elías, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 12 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que